RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL".

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/2026/191875.

TÍTULO: «VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL» .

TIPO: Servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 3 de agosto de 2026, de la Secretaria General Técnica se aprueba el expediente de contratación de servicios denominado «VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL», así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que han de regir el citado contrato.

Segundo. Consta en el expediente escrito de 24 de agosto de 2026 de la Jefa del Servicio de Administración General, en el que se designa a las personas que compondrán las vocalías de carácter técnico para las mesas de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

Segundo. El artículo 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

Tercero. Consta en el expediente escrito de 24 de agosto de 2026 de la Jefa del Servicio de Administración General, en el que se designa a las personas que compondrán las vocalías de carácter técnico para las mesas de contratación.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Designar a las personas que componen la Mesa de Contratación en el presente contrato, que quedará integrada por:

Presidenta: Ángela Rodríguez López, Jefa del Servicio de Contratación.

Presidenta suplente: Ana Márquez de la Plata Cuevas, Jefa del Servicio de Administración General.

Vocalías:

Primera: Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

Segunda: Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Mercedes Liñán López, Asesor Técnico del Servicio de Administración General.

Cuarta: Daniel Romero Camas, Asesor Técnico del Servicio de Administración General.

Vocalías suplentes:

Primera: Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

Segunda: Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Carmen Sánchez Almansa, Jefa de la Sección de Administración General.

Cuarta: Araceli Lozano Campos, Jefa de la Sección del Parque Móvil.

Secretario: Manuel Alonso de Caso Ortiz, Técnico del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Secretario Suplente primero: Domingo Álvarez Montes, Jefe de Sección de Contratos del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Secretario Suplente segundo: Francisco Javier Barroso Delgado, Técnico del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

MARIA DEL PILAR GARRIDO GRANADO		01/09/2026 17:18:19	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKd5nwv3O9XY0FujsIS4En2NJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María del Pilar Garrido Granado.

MARIA DEL PILAR GARRIDO GRANADO		01/09/2026 17:18:19	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKd5nwv3O9XY0FujsIS4En2NJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	